

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-16000-16-1046-2018

1046-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del estado de Michoacán de Ocampo, se constató que los elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 129, párrafo cuarto.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, fracción III; 19 fracción VI, y 20, fracciones II y IV.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, 20, 21, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 14, fracciones XIV y XVI; 47, fracción I; 53, fracciones I, VIII, IX, XI, y 54, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, publicado el 14 de octubre de 2017 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Cabe mencionar que el artículo 129, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, está alineado con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...”

Sin embargo, en la entidad federativa carece de elementos normativos (lineamientos, manuales o mecanismos de coordinación) mediante los cuales se oriente y desarrolle el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal.

2017-A-16000-16-1046-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, se realicen las gestiones necesarias para adecuar la normativa estatal en materia de evaluación de los recursos públicos federales. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso

establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

2. Con la revisión de la normativa vigente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató que la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración es la dependencia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En la entidad federativa de acuerdo con el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, las actividades principales a desarrollar por esta Dirección son las siguientes:

- Diseñar, establecer y operar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en los términos que señalen las leyes de la materia.
- Formular las metodologías e instrumentos de monitoreo de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Integral del Estado y de los programas que de él se deriven, en congruencia con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Elaborar el procedimiento para establecer la Metodología del Marco Lógico en los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, en congruencia con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- Formular los Términos de Referencia para la evaluación externa de programas públicos a cargo de las dependencias y entidades, orientados a brindar bienes y servicios a la población.
- Diseñar lineamientos y criterios para la elaboración interna de programas presupuestarios en términos de su diseño y consistencia.
- Elaborar y coordinar la ejecución del Programa Anual de Evaluación de programas públicos.
- Dar seguimiento para que las dependencias y entidades responsables de programas públicos implementen las recomendaciones emanadas de evaluaciones, con objeto de mejorar sus resultados.
- Establecer un sistema de información que permita la consulta, actualización y seguimiento de indicadores socioeconómicos, con objeto de disponer de información confiable y suficiente para la toma de decisiones.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado las actividades mencionadas, ya que dicha Dirección General de Planeación no operó en 2017.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número DE/3848/2016, envió el Programa para el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual está basado en cinco ejes e incluye una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y un calendario de actividades; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber realizado lo señalado en su programa.

2017-A-16000-16-1046-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

3. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, las entidades y dependencias de la Administración Pública Estatal dispusieron de enlaces responsables para las actividades relacionadas con la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables de la materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo”.

2017-A-16000-16-1046-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que participan en la gestión y ejercicio del gasto federalizado, existan unidades o áreas responsables en materia de evaluación, y que éstas se encuentren ubicadas formalmente en su estructura organizativa y marco normativo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

4. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, el área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño formuló e implementó un programa con objetivos, estrategia, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED en el estado de Michoacán.

Cabe señalar que, en la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó esta misma situación, para lo cual, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número DE/023/2016 del 2 de septiembre de 2016, presentó evidencia de que se inició la elaboración de un programa de actividades para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED); además, no contempló líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso del SED; no obstante, a la fecha de la presente revisión, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de dicha atención.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó evidencia del reporte de indicadores para la evaluación de desempeño correspondientes al ejercicio fiscal 2017, elaborados por la Coordinación General de Gabinete y Planeación; sin embargo, con la actualización de la normativa local en octubre de 2017, se estableció que la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración es el área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el gobierno estatal.

Asimismo, no se mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

5. La entidad fiscalizada no proporcionó información de que, en 2017, dispuso de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó evidencia del reporte de indicadores para la evaluación de desempeño correspondientes al ejercicio fiscal 2017, elaborados por la Coordinación General de Gabinete y Planeación; sin embargo, con la actualización de la normativa local en octubre de 2017, se establece que la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración es el área responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el gobierno estatal.

Asimismo, no se mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

6. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de que dispone de mecanismos (comités, grupos de trabajo o lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó listas de asistencia de dos reuniones de trabajo celebradas en junio y noviembre de 2017, coordinadas por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con la participación de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, en las que se abordaron asuntos relacionados con el inicio del proceso de evaluación y la entrega de los informes correspondientes de las evaluaciones realizadas a los recursos del gasto federalizado.

Sin embargo, en 2017, la normativa local establecía que la Coordinación General de Gabinete y Planeación era la dependencia encargada de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, y a partir de la actualización del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado, en octubre de 2017, la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Administración tomó las atribuciones al respecto para coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el gobierno estatal, por lo que en ambos casos ninguna de las dos dependencias elaboraron sesiones en las cuales de seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el SED en la entidad federativa.

Además, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de mecanismos o instancias (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación, respecto de los acuerdos y compromisos establecidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Capacitación.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el área coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño no otorgó asesoría ni capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación de dicho Sistema de Evaluación del Desempeño.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó evidencia de un taller de capacitación impartido a diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, en materia de la Metodología de Marco Lógico, gestionado por la Coordinación General de Gabinete; sin embargo, no se mostró evidencia de la fecha de su realización, ni de que se hayan abordado temas referentes a la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, respecto del proceso y tipos de evaluación.

Además la entidad fiscalizada no mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, otorgue asesoría y capacitación a las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del mismo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo formuló y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017 (PAE 2017), el cual incluyó la evaluación de siete fondos y programas del gasto federalizado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EVALUACIONES CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 CUENTA PÚBLICA 2017		
Fondo / Programa a evaluar del Gasto Federalizado	Ejercicio a Evaluar	Tipo de Evaluación
1. Fondo Regional (FONREGIÓN).	2015	Consistencia y Resultados
2. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	2016	Consistencia y Resultados
3. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).	2016	Consistencia y Resultados
4. Seguro Popular.	2016	Consistencia y Resultados
5. Fortalecimiento Financiero.	2016	Consistencia y Resultados
6. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).	2016	Consistencia y Resultados
7. Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados (AFASPE).	2016	Consistencia y Resultados

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

9. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se elaboraron Términos de Referencia (TdR) para la realización de las evaluaciones de tipo de Consistencia y Resultados de los fondos y programas del gasto federalizado programadas en el PAE 2017.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se elaboren Términos de Referencia (TdR) congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado”.

2017-A-16000-16-1046-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, elabore Términos de Referencia (TdR) congruentes con los formulados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se realizaron las siete evaluaciones de desempeño de Consistencia y Resultados de los fondos y programas del gasto federalizado previstas en el Programa Anual de Evaluación 2017 del estado.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0131/2019 del 21 de enero de 2019, presentó el oficio número CGFEM/ST/087/2017 del 15 de mayo de 2017, en el cual se adjuntó el contrato de prestación de servicios por adjudicación directa por medio del acuerdo número 049-17-5EXTRAORD-2SA-CADPE-1 del 10 de abril de 2017, mediante el cual se formalizaron las nueve evaluaciones correspondientes a los fondos de aportaciones federales; sin embargo, dichas evaluaciones fueron las revisadas en el resultado número 11, y que no estuvieron programadas en el Programa Anual de Evaluación 2017.

Además, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los

resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-009 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

11. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó nueve evaluaciones de desempeño (cinco de Procesos y cuatro de Consistencia y Resultados), de fondos y programas del gasto federalizado, las cuales no fueron programadas en el Programa Anual de Evaluación 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
EVALUACIONES DE DESEMPEÑO REALIZADAS EN 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

	Fondo	Organismo o Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Nombre del Evaluador
1.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
2.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán (SEDIF)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
3.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa Básica	Instituto de la Infraestructura Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
4.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
5.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
6.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Servicios de Salud de Michoacán (SSM)	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
7.	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
8.	Fondo Regional - FONREGIÓN	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.
9.	Fondo Regional - FONREGIÓN	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada, por la entidad fiscalizada.

La realización de las nueve evaluaciones a fondos y programas del gasto federalizado se realizaron conforme a lo establecido en el Contrato Núm. 049-17-5EXTRAORD-2SA-CADPE-1 firmado con la instancia evaluadora Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.

Cabe señalar que adicionalmente, se realizó una evaluación al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), la cual fue coordinada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, como se muestra a continuación

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
EVALUACIÓN COORDINADA POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Organismo o Dependencia Estatal Responsable	Tipo de evaluación	Ejercicio	Evaluador
			Fiscal Evaluado	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Integral	2017	Persona Física

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

12. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que las nueve evaluaciones de desempeño de fondos del gasto federalizado, (cinco al ejercicio fiscal 2016 y cuatro al ejercicio fiscal 2017), y la evaluación integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), se realizaron conforme a los tipos de evaluación definidos en la normativa; además que los Términos de Referencia utilizados fueron los desarrollados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este tipo de evaluaciones, así como los incluidos en los Lineamientos generales de evaluación determinados por la dependencia coordinadora federal del FASP, respectivamente.

13. Con la revisión de los diez informes de las evaluaciones realizadas por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a los fondos y programas del gasto federalizado en 2017, se constató que todos incluyeron un apartado de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones correspondientes de cada uno de los temas analizados.

14. Con el análisis de los diez informes de las evaluaciones de desempeño realizadas en 2017 a los fondos y programas del gasto federalizado, se constató que los evaluadores externos consideraron los indicadores de desempeño definidos para éstos por las instancias correspondientes, así como las metas y sus resultados.

Difusión de las Evaluaciones.

15. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que sólo dos de los diez informes de evaluaciones de desempeño realizadas se publicaron en un lugar visible de fácil acceso en su página de internet, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO PUBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Organismo o Dependencia Estatal Responsable	Tipo de evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Integral	2017
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa Básica	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	Procesos	2016

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas”.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó el oficio número SFA-DA-DSA-0026/2019 del 15 de enero de 2019, con el cual el Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán, girar instrucciones a fin de atender la observación.

Al respecto, el Delegado Administrativo del Sistema DIF Michoacán, mediante el oficio número DA-019/2019 del 17 de enero de 2019, presentó la dirección electrónica de la publicación de la evaluación del FAM 2016; sin embargo, únicamente se encontró publicado el resumen ejecutivo de la evaluación en la página de internet del Sistema DIF Michoacán.

Adicionalmente, se remitió el oficio número SFA-DA-DSA-0025/2019 del 15 de enero de 2019, con el cual también solicitó al Director General del CONALEP Michoacán, girar instrucciones

a fin de atender la observación. Al respecto, el Director General del CONALEP Michoacán, mediante el oficio número ADM.0011.01.19 del 17 de enero de 2019, presentó la dirección electrónica en la cual informó sobre la publicación de la evaluación del FAETA 2016; sin embargo, con su revisión, no fue posible verificar la publicación del informe correspondiente.

Además, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

16. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que para las 10 evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado realizadas en 2017, no se publicó, en un lugar visible y de fácil acceso, del formato del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, conforme a la normativa.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control para publicar las evaluaciones realizadas en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, para difundir en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas”.

2017-A-16000-16-1046-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para difundir,

en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

17. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató el registro en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda (PASH), de dos de las diez evaluaciones realizadas en 2017 a fondos y programas del gasto federalizado, a saber:

- Evaluación de procesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)-Infraestructura Educativa Básica.
- Evaluación integral del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó el oficio número SFA-DA-DSA-0025/2019 del 15 de enero de 2019, con el cual el Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó al Director General del CONALEP Michoacán, girar instrucciones a fin de que atender la observación.

Al respecto, el Director General del CONALEP Michoacán presentó la dirección electrónica correspondiente, así como la evidencia de la publicación de la evaluación del FAETA 2016 en el sistema previsto por la SHCP para tal efecto.

Adicionalmente, presentó el oficio número SFA-DA-DSA-0026/2019 del 15 de enero de 2019, con el cual el Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó a la Directora General del Sistema DIF Michoacán, girar instrucciones a fin de atender la observación.

Al respecto, el Delegado Administrativo del Sistema DIF Michoacán, mediante el oficio número DA-019/2019 del 17 de enero de 2019, manifestó que la observación no hacía referencia a la evaluación del FAM 2016 en su componente Asistencia Social; sin embargo, no se mostró evidencia de la publicación del informe respectivo en el portal previsto por la SHCP para tal efecto; tampoco proporcionó información del registro de las otras evaluaciones pendientes, así como evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

18. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cuarto trimestre del ciclo 2017, se verificó, el reporte de cuatro indicadores de desempeño correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (dos de cada fondo). Al respecto, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió con el registro, para el cuarto trimestre, de tres de los cuatro indicadores de desempeño seleccionados para su revisión, cuyos valores fueron:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Nivel	Indicador	Valor Reportado
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.00
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	45.94
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	52.99

FUENTE: Elaboración propia con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), ejercicio fiscal 2017.

Cabe señalar que, para el indicador FAETA- Educación para Adultos denominado Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, la entidad fiscalizada informó mediante el oficio número DC/3904/2018 del 28 de noviembre de 2018, que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en 2017, no recibió recursos por ese fondo, debido a de que no fue programado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se analizó la información para su determinación, lo cual se describe a continuación:

1. Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado (INIFED), que presentan necesidades de infraestructura física educativa (FAM-Infraestructura Educativa Básica).

Para la generación de este indicador, participan en su integración el Departamento de Apoyo Tecnológico y el Departamento de Planeación del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM). El Departamento de Apoyo Tecnológico elabora la base de datos de obras y acciones del programa Escuelas al Cien contratadas y en proceso de ejecución, dicha base de datos es remitida al Departamento de Planeación para la determinación de los porcentajes de avance y el valor del indicador. Posteriormente, el Departamento de Planeación remite el cálculo realizado al Departamento de Apoyo Tecnológico para su captura en el Sistema de Formato Único de la SHCP y su publicación en los medios de difusión oficiales del estado.

El cálculo se realizó con la comparación expresada en porcentaje de los valores obtenidos del número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en al cuarto trimestre de 2017, respecto del total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CÁLCULO DEL INDICADOR PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado en al cuarto trimestre de 2017	Total de escuelas públicas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED con necesidades de infraestructura física educativa			Porcentaje
			Procedimiento del Cálculo	
782	1,452	782 / 1,452		53.86

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Al comparar el valor reportado en el PASH con el determinado, éste no coincide con la evidencia proporcionada; en ese sentido, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número

IIFEM/3366/2018 del 20 de noviembre de 2018, aclaró que la variación fue un error involuntario al registrar incorrectamente los números de la fórmula del indicador, e informó que los números correctos corresponden con la evidencia presentada.

Las fuentes de información para el cálculo del indicador fueron las siguientes:

- Número de escuelas públicas de tipo básico mejoradas: Informe de las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Estado de Michoacán
- Número de escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa: Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del FAM, firmado el 19 de octubre de 2015.

2. Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP (FAETA – Educación Tecnológica).

Para este indicador, el Jefe de Proyecto de Presupuesto de la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP Michoacán), realizó el proceso de integración y el cálculo del indicador como se describe a continuación:

El Jefe de Proyecto de Presupuesto concentra la Información en dos formatos; la eficiencia Terminal Estimada y la Eficiencia Terminal Alcanzada; el primero, con la información oficial del Sistema de Administración Escolar del CONALEP Nacional (SAE) y la estimación de egresados elaborada por la Dirección de Planeación para el periodo 2014-2017; el segundo, con base en la información oficial del SAE y los informes emitidos por cada plantel y la notificación de la Eficiencia Terminal oficial que emite el CONALEP Nacional. Posteriormente, se realiza el registro en el Sistema de Formato Único de la SHCP y su publicación en los medios de difusión oficiales del estado.

El cálculo del indicador se realizó con la comparación del número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017, entre el número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CÁLCULO DEL INDICADOR PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 CUENTA PÚBLICA 2017

Número de alumnos que concluyeron su educación media superior de la generación 2014-2017	Número de alumnos inscritos en el primer semestre de la misma generación	Procedimiento de Cálculo	Porcentaje
2,402	4,533	2,402 / 4,533	52.99

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Cabe señalar que, el registro y seguimiento de las metas definidas para este indicador se hace mediante la plataforma del Sistema de Información Ejecutiva del CONALEP Nacional.

20. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información del valor reportado en el Sistema de Formato Único de la SHCP del indicador Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos del FAM – Asistencia Social, se verificó que el cálculo del indicador se realizó con la comparación del total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios y el total de beneficiarios inscritos a los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) en 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CÁLCULO DEL INDICADOR PARA EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios	Total de beneficiarios inscritos a los programas de la EIASA	Valor reportado
261,423	261,423	100.00

FUENTE: Elaboración propia con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada sólo informó mediante un oficio sobre el número de beneficiarios inscritos en los programas alimentarios y el número de apoyos otorgados, pero no proporcionó evidencia del proceso de integración del indicador ni de la información que sustenta el valor reportado en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Director de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el oficio número DC/0129/2019 del 21 de enero de 2019, presentó el oficio número SFA-DA-DSA-0026/2019 del 15 de enero de 2019, con el cual el Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitó al Director General del Sistema DIF Michoacán, girar instrucciones a fin de atender la observación.

Al respecto, el Delegado Administrativo del Sistema DIF Michoacán, mediante el oficio número DA-019/2019 de 17 de enero de 2019, mencionó que anexó la información referente al total de los beneficiarios que reciben apoyos alimentarios correspondientes a los subprogramas de la Estrategia Integral Alimentaria del ejercicio fiscal 2017; sin embargo, la documentación entregada contiene información respecto del indicador del FAM en su componente infraestructura educativa básica, revisada en el resultado número 19; tampoco se proporcionó evidencia del proceso de integración del indicador ni de las áreas que participan para su determinación.

Además, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de una minuta de trabajo con las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para dar a conocer los resultados de la auditoría y establecer los mecanismos, responsables y plazos para dar atención a la observación.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-16000-16-1046-01-013 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

21. El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó evidencia de disponer de un mecanismo formal para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño realizadas a los fondos y programas financiados con gasto federalizado.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control para realizar el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado”.

2017-A-16000-16-1046-01-014 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

22. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas a los fondos y programas del gasto federalizado de 2016 y 2017, se formularon los documentos de Posición

Institucional y los Documentos de Trabajo correspondientes, por lo que no se clasificaron los ASM de acuerdo con los tipos de actores involucrados ni por su nivel de prioridad.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado formulen el documento de posición institucional y clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto.

Asimismo, para que las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados por tipo de actor involucrado, así como el documento de posición institucional, el documento de trabajo y el documento Institucional”.

2017-A-16000-16-1046-01-015 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como sus respectivos avances. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

23. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que elaboró documentos de trabajo para el seguimiento de los ASM derivados de las evaluaciones de 2016 y 2017, por lo que no dio a conocer, por medio de su página de internet, los Documentos de Trabajo ni los Documentos de Posición Institucional, ni los avances respectivos, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances, y en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones”.

2017-A-16000-16-1046-01-016 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades responsables que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

24. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que en 2017 los resultados de las evaluaciones realizadas no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, ni por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado”.

2017-A-16000-16-1046-01-017 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar

que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Contratación de las Evaluaciones.

25. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia del acuerdo número ACGF/SE/III/2017/07 con el cual se autorizó a la Secretaría de la Contraloría y al Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, celebrar el contrato número 049-17-5EXTRAORD-2SA-CADPE-1 con el evaluador Bejar, Galindo, Lozano y Cia., S.C., mediante el cual se formalizó la contratación de nueve evaluaciones de desempeño de los fondos y programas revisados; asimismo, se constató que éstas se realizaron conforme a los términos contractuales definidos, respecto de los plazos y productos entregables, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS EVALUADOS CUENTA PÚBLICA 2017					
Fondo / Programa	Organismo o Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Nombre del Evaluador	Costo de la evaluación (miles de pesos, IVA incluido)
1. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) - Educación Tecnológica	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	319.0
2. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Estado de Michoacán (SEDIF)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	319.0
3. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Infraestructura Educativa Básica	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	319.0
4. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	308.1

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS FONDOS Y PROGRAMAS EVALUADOS
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo / Programa	Organismo o Dependencia Estatal Responsable	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal Evaluado	Nombre del Evaluador	Costo de la evaluación (miles de pesos, IVA incluido)
5. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	308.1
6. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Servicios de Salud de Michoacán (SSM)	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	308.1
7. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Consistencia y Resultados	2017	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	308.1
8. Fondo Regional - FONREGIÓN	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	319.0
9. Fondo Regional - FONREGIÓN	Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Procesos	2016	Bejar, Galindo, Lozano y CIA., S.C.	319.0
Total					2,827.5

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Nota: La suma pueda no coincidir por el redondeo de cifras a miles de pesos.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada presentó evidencia del Contrato de prestación de servicios, número CEDPE-EM.CEDPE-EM-IRE-044/2017-1, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y una persona física, para realización de la evaluación integral al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (2017), la cual tuvo un costo de 560.0 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, y se realizó de conformidad con los términos contractuales definidos respecto de los plazos y productos entregables.

Asimismo, el gobierno del estado acreditó que los evaluadores contratados tienen experiencia en la materia, y que se presentaron las propuestas de trabajo correspondientes para la realización de las evaluaciones.

Balance General.

26. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que existen fortalezas en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Michoacán, así como las áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se elaboró y publicó el Programa Anual de Evaluación 2017, en él que se incluyó las evaluaciones del gasto federalizado.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Las evaluaciones de desempeño revisadas se realizaron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa.
- En los informes de las evaluaciones realizadas se incluyó el análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones correspondientes, además del análisis los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, así como las metas y sus resultados respectivos.

Indicadores de desempeño reportados en el PASH:

- Se cumplió con el reporte en el PASH de los indicadores de desempeño seleccionados de los Fondos de Aportaciones Federales.

Contratación de las evaluaciones:

- Las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas revisados se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes, respecto de los plazos y productos entregables.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Se dispone de elementos normativos limitados que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El área responsable de la coordinación y realización de las actividades referentes al desarrollo del SED en la entidad, no proporcionó evidencia de su actuación para la implementación de dicho sistema.

- No se designaron enlaces responsables del proceso de evaluación por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Se carece de un programa de trabajo que permita orientar el proceso de evaluación en la entidad, así como de indicadores de desempeño con los cuales se dé el seguimiento en el avance de la implementación del SED.
- Se carecen de mecanismos de control y supervisión con los cuales se permita desarrollar una coordinación en las políticas y acciones relacionadas con el SED.

Capacitación:

- No se proporcionó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio 2017.

Difusión de las evaluaciones:

- No se tienen mecanismos de control adecuados que garanticen que los informes de las evaluaciones y los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, ni para registrar los informes en el PASH.

Indicadores de desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño reportados en el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se carece de un mecanismo formal para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño, así como de un sistema de registro que permita medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, el estado de Michoacán, en el Índice General de Avance en PbR-SED / Entidades federativas 2018, obtuvo 70.9 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 25 dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED en el estado, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el estado de Michoacán recibió recursos por 38,529,874.5 miles de pesos, mediante 63 fondos y programas del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio se realizaron cuatro evaluaciones a ese gasto, por un monto de 436,247.6 miles de pesos. En el ejercicio fiscal 2016, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la entidad fiscalizada recibió un monto de 37,146,891.7 miles de pesos del gasto federalizado programable, de cuyo ejercicio se evaluaron tres fondos, a saber: FAETA, FAM y FONREGIÓN, por un monto de 1,287,909.8 miles de pesos.

En conclusión, el estado de Michoacán de Ocampo no presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación desarrollo y seguimiento de los elementos que lo conforman, por lo que es necesario implementar los mecanismos de control, a fin de que los resultados de las evaluaciones sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

Cabe señalar que en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del estado de Michoacán instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos”.

2017-A-16000-16-1046-01-018 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 observaciones las cuales generaron: 18 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- La entidad el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo carece de elementos normativos que regulen, orienten y conduzcan el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- El área responsable de la coordinación y realización de las actividades referentes al desarrollo del SED en la entidad, no realizó actividades relacionadas con el mismo.
- No se designaron enlaces responsables del proceso de evaluación por las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- Se carece de un programa de trabajo que permita orientar el proceso de evaluación en la entidad, así como de indicadores de desempeño con los cuales se dé seguimiento del avance de la implementación del SED, así como de mecanismos de control y supervisión para desarrollar una coordinación en las políticas y acciones relacionadas con el SED en la entidad federativa.
- No se proporcionó capacitación a los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio 2017.
- El Gobierno del Estado carece de los mecanismos de control adecuados que garanticen que los informes de las evaluaciones y los formatos del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, se publiquen en lugar visible y de fácil acceso, ni para registrar los informes en el PASH.
- Se carece de mecanismos de supervisión para verificar la calidad de la información que sustenta los valores reportados en los indicadores de desempeño reportados en

el PASH, como bitácoras, memorias de cálculo y diagramas de flujo con la descripción del proceso de generación de su determinación.

- La entidad fiscalizada carece de un mecanismo formal para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones de desempeño, así como de un sistema de registro que permita medir los avances alcanzados en el cumplimiento y atención de los ASM comprometidos por las dependencias responsables de los fondos y programas evaluados.
- Se carecen de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada, manifiesta que el SED no presenta avances en el estado de Michoacán de Ocampo, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, a pesar de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

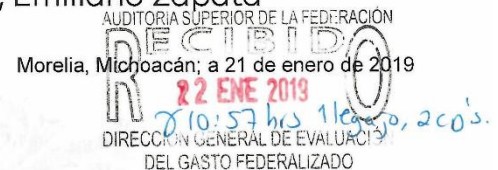
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DC/0129/2019 y DC/0131/2019 ambos del 21 de enero de 2019, que se anexan a este informe, mediante los cuales se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 5,6,7,10,15,17 y 20; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que dicha información y documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos resultados se consideran como no atendidos.



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia: Dirección de Contabilidad
Oficina:
No. de oficio:
Expediente: DC/0129/2019
Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México



Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, en cuanto enlace para atender los requerimientos de las instancias fiscalizadoras relacionados con las auditorías y con el objeto de atender las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares referente a la auditoría 1046-GB-GF con título "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se realizó al Gobierno del Estado de Michoacán, notificando dichos resultados mediante oficio DGEFG/0887/2018 y oficializando su entrega mediante Acta 02/CP2017 de fecha 20 de diciembre de 2018, me permito informar y remitir:

RESULTADO 5 PROCEDIMIENTO 1.5

Que deriva de "...En 2017 la entidad fiscalizada no dispuso de indicadores para medir el avance de la implantación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y la metas establecidas para los mismos..."

A efecto de solventar el resultado en comentario, adjunto copia certificada del Reporte de Evaluación del Desempeño del Ejecutivo Estatal de 2017, que contiene los indicadores utilizados para medir el avance de la implantación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Dicho reporte contiene el Tipo de Indicador Utilizado, Resumen Narrativo, Método de Cálculo, Frecuencia del Indicador, Unidad de Medida, Dimensión, Fuentes de Variación, Avance Trimestral Respecto al Año (%), Apartado que incluye las Observaciones así como un Apartado de Resultados.

RESULTADO 7 PROCEDIMIENTO 2.1

Que deriva de "...La entidad fiscalizada no otorgó asesoría ni capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño..."

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cua.: angulo superior derecho

Michoacán #EstáenTi

Página 1 de 6



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio

Expediente DC/0129/2019

Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

A efecto de solventar el resultado en comento, adjunto **copia certificada**, la evidencia de la Capacitación impartida en materia de Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2017, adjuntando para ello el Nombre del Curso Impartido, Datos de la Persona que impartió el Curso, Número de Participantes tanto de la Dependencia Coordinadora del SED o de la Materia de Evaluación, como de las Dependencias Ejecutoras del Gasto Federalizado, el Número de Dependencias Ejecutoras a quienes se les impartió el Curso y el Tiempo de Duración.

De igual forma, se adjunta en **copia certificada** el material de trabajo utilizado en el Curso Taller de Metodología de Marco Lógico.

RESULTADO 15 **PROCEDIMIENTO NÚM: 5.1**

Que deriva de: "...Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que no fueron publicadas las evaluaciones FAETA 2016, FAM 2016, FISE (Junta de Caminos) 2017, FISE (CEAC) 2017, FISE (SSM) 2017, FISE (SCOP) 2017, FONREGION (CEAC) 2016 y, FONREGION (Junta de Caminos) 2016..."

Con la finalidad de coadyuvar a la aclaración del presente resultado se procedió a la emisión de diversos oficios ante las responsables de publicar las evaluaciones de los Programas observados, a quienes se les requirió proporcionar la información que solvente el hallazgo detectado, siendo los que se detallan a continuación:

- 1. En relación al Programa FAETA 2016.-** Se emitió el oficio **SFA-DA-DSA-0025/2019** ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP) quien mediante oficio **ADM.0011.01.19** informa el hipervínculo en el cual quedó difundido lo señalado en dicho resultado, siendo el siguiente: <http://conalep.michoacan.gob.mx/faeta/FAETA2017> 4to TRIMESTRE, adjuntando de manera impresa así como en medio magnético CD ambos certificados la evidencia de la pantalla de acceso en línea que identifica las evaluaciones del primero, segundo y definitivo trimestres de 2016.

No obstante de que se acredita la publicación de la evaluación correspondiente al FAETA 2016, con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones se emitió el oficio **SFA-DA-DSA-0032/2019** ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP) a efecto de que instruya a quien corresponda con el objeto de que en lo subsecuente se publiquen en tiempo y forma las evaluaciones que le competan.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LMH B

Michoacán #EstáenTi

Página 2 de 6



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio

Expediente DC/0129/2019

Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 2. En relación al Programa FAM 2016.-** Se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0026/2019 ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF), quien mediante oficio DA-019/2019 informa que los resultados de la Evaluación a Procesos al ejercicio fiscal 2016, se encuentran publicados en la página del Sistema DIF Michoacán, la cual se puede consultar mediante el link <http://dif.michoacan.gob.mx/informe-de-resultados-de-la-evaluacion-fam-2016/>

No obstante de que se acredita la publicación de la evaluación correspondiente al FAM 2016, con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0028/2019 ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF), a efecto de que instruya a quien corresponda con el objeto de que las evaluaciones que le competan se publiquen en tiempo y forma y quien como atención de medidas de control emitió el oficio DG-016/2019 del que adjunta copia certificada, mediante el cual instruyó a los Titulares de la Delegación Administrativa, Dirección de Asistencia e Integración Social y Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana a efecto de que turnen en tiempo y forma la información que corresponda, en su caso, al Departamento de Protocolo y Giras para que éste realice la publicación respectiva en la página oficial del Sistema DIF Michoacán.

- 3. En relación a los Programas: FISE (Junta de Caminos) 2017, FISE (CEAC) 2017, FISE (SSM) 2017, FISE (SCOP) 2017, FONREGION (CEAC) 2016 y, FONREGION (Junta de Caminos) 2016.-**

Con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones, se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0024/2019 ante la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida a quien se le requirió que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realizara las medidas tendientes al cumplimiento de la instrucción de referencia y quien mediante oficio DS-045/2018 informa de acuerdo a las atribuciones de dicha Dirección se ha cumplido cabalmente con la facultad estipulada en el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 58, fracción VII, requiriendo a las dependencias, coordinaciones y entidades, así como a los municipios que registren los informes trimestrales, lo que se demuestra con los oficios de solicitud de captura de Informes Trimestrales en el Sistema de la SHCP que se adjuntan en copia certificada de los cuatro trimestres y a través de los cuales en el caso que nos ocupa respecto de las ejecutoras responsables del recurso de FISE 2017 (Junta de Caminos, Ceac, SSM y SCOP) y FONREGION 2016 (Ceac y Junta de Caminos) se les solicitó que realizaran la captura correspondiente, recordándoles que es su obligación de informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de recursos presupuestarios federales transferidos mediante Aportaciones, Subsidios y Convenios en materia de descentralización o reasignación, a nivel de: Destino del Gasto (Detalle por Proyecto), Ejercicio del Gasto; Indicadores y Evaluaciones.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cual, ángulo superior derecho

LAH

8

Michoacán #EstáenTi

Página 3 de 6



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio

Expediente DC/0129/2019

Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

RESULTADO 17

PROCEDIMIENTO NÚM: 5.3

Que deriva de: "...Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató el registro en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2 de las 10 evaluaciones a fondos del gasto federalizado en 2017 a saber, no existiendo evidencia del registro de 8 de las diez evaluaciones restantes en dicho sistema, siendo las siguientes: FAETA 2016, FAM 2016, FISE (Junta de Caminos) 2017, FISE (CEAC) 2017, FISE (SSM) 2017, FISE (SCOP) 2017, FONREGION (CEAC) 2016 y, FONREGION (Junta de Caminos) 2016.

Con la finalidad de coadyuvar a la aclaración del presente resultado se procedió a la emisión de diversos oficios ante las responsables de publicar las evaluaciones de los Programas observados, a quienes se les requirió proporcionar la información que solvente el hallazgo detectado, siendo los que se detallan a continuación:

1. **En relación al Programa FAETA 2016.-** Se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0025/2019, ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP) quien mediante oficio ADM.0011.01.19 informa el hipervínculo en el cual queda evidencia del registro a lo señalado en este resultado, siendo el siguiente: http://conalep.michoacan.gob.mx/faeta/FAETA2017_4to_TRIMESTRE, adjuntando de manera impresa así como en medio magnético CD ambos certificados la evidencia del aplicativo en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así también la publicación en el Diario Oficial del Estado.

De igual forma y con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0033/2019 ante la Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán (CONALEP) a efecto de que en lo subsecuente se registre en tiempo y forma en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las evaluaciones del gasto federalizado de los Fondos que le competan.

2. **En relación al Programa FAM 2016.-** Se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0026/2019 ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF), quien mediante oficio DA-019/2019 precisa que de la Cédula de Resultados Finales se desprende: "...Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató el registro en el Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de dos de las diez evaluaciones a fondos del gasto federalizado realizadas en 2017..." entre las que se encuentra el Programa FAM 2016.

Con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0031/2019 ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF), a efecto de que instruya a quien corresponda con el objeto de que se registren en tiempo y forma en el Sistema de

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

LHH B

Michoacán #EstáenTi

Página 4 de 6



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio

Expediente DC/0129/2019

Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las evaluaciones del gasto federalizado de los Fondos que le compete y quien como atención de medidas de control emitió el oficio DG-017/2019 del que adjunta copia certificada, mediante el cual instruyó a los Titulares de la Delegación Administrativa y Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal a efecto de que en lo subsecuente y derivado del hecho observado se realice en tiempo y forma el registro en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. En relación a los Programas: FISE (Junta de Caminos) 2017, FISE (CEAC) 2017, FISE (SSM) 2017, FISE (SCOP) 2017, FONREGION (CEAC) 2016 y, FONREGION (Junta de Caminos) 2016.-

Con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones, se emitió el oficio SFA-DA-DSA-0027/2019 ante la Dirección de Seguimiento de la Inversión Pública Convenida a quien se le requirió que en el ámbito de sus respectivas atribuciones realizara las medidas tendientes al cumplimiento de la instrucción de referencia y quien mediante oficio DS-045/2018 informa de acuerdo a las atribuciones de dicha Dirección se ha cumplido cabalmente con la facultad estipulada en el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 58, fracción VII, requiriendo a las dependencias, coordinaciones y entidades, así como a los municipios que registren los informes trimestrales, lo que se demuestra con los oficios de solicitud de captura de Informes Trimestrales en el Sistema de la SHCP que se adjuntan en copia certificada de los cuatro trimestres y a través de los cuales en el caso que nos ocupa respecto de las ejecutoras responsables del recurso de FISE 2017 (Junta de Caminos, Ceac, SSM y SCOP) y FONREGION 2016 (Ceac y Junta de Caminos) se les solicitó que realizaran la captura correspondiente, recordándoles que es su obligación de informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de recursos presupuestarios federales transferidos mediante Aportaciones, Subsidios y Convenios en materia de descentralización o reasignación, a nivel de: Destino del Gasto (Detalle por Proyecto), Ejercicio del Gasto; Indicadores y Evaluaciones.

RESULTADO 20 PROCEDIMIENTO NÚM: 7.1

Que deriva de: "...Con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información del valor reportado en el Sistema del Formato Único de la SHCP, del indicador Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos, se verificó que sólo se informó el número de beneficiarios inscritos en los programas alimentarios y el número de los que recibieron los apoyos; sin proporcionar evidencia del proceso de integración del indicador ni de la información que sustenta el valor reportado en el Sistema de Formato Único de la SHCP..."

Con el objeto de coadyuvar a la aclaración del presente resultado, se procedió a la emisión del oficio SFA-DA-DSA-0026/2019 ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF).

Michoacán #EstáenTi

Página 5 de 6

LAVH
B

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cual. Al ángulo superior derecho



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Dirección de Contabilidad
No. de oficio	
Expediente	DC/0129/2019
Asunto:	Se remite respuesta a Cédulas de Resultados Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

quien mediante oficio **DA-019/2019**, anexa en medio magnético CD certificado la información digitalizada que contiene el total de los beneficiarios que reciben apoyos alimentarios inscritos en los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) del ejercicio fiscal 2017 y que fueron integrados en el Sistema del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Aunado a lo anterior y con la finalidad de que se evite incurrir en este tipo de observaciones se emitió el oficio **SFA-DA-DSA-0034/2019** ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Michoacán (DIF), a efecto de que instruya a quien corresponda con el objeto de que se reporte en tiempo y forma y de manera completa la calidad de la información en el Sistema de Formato Único de la SHCP en cuestión de los indicadores que el competan y quien como atención de medidas de control emitió el oficio **DG-018/2019** del que adjunta copia certificada, mediante el cual instruyó al Titular de la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal a efecto de que en lo subsecuente proporcione y registre de manera completa requerida en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente, respecto de los resultados de las observaciones 1 procedimiento 1.1; 2 procedimiento 1.2; 3 con procedimiento 1.3; 4 con procedimiento 1.4; 6 con procedimiento 1.6; 9 con procedimiento 3.2; 10 con procedimiento 4.1; 16 con procedimiento 5.2; 21 con procedimiento 8.1; 22 con procedimiento 8.2; 23 con procedimiento 8.3; 24 con procedimiento 9.1 y 26 con procedimiento 11.1, se hace de su conocimiento que la información que sirve de sustento para aclarar dichos hallazgos se encuentra en recopilación, por lo que una vez que se cuente con la misma, se le remitirá a la brevedad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**El Director de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y Administración**

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.

LAMH/MLPL/vsb

Michoacán #EstóenTi

Página 6 de 6

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Dirección de Contabilidad
Oficina
No. de oficio
Expediente DC/0131/2019
Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Michoacán; a 21 de enero de 2019

Lic. Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Ciudad de México

Por instrucciones del C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana Delegado Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Administración, enlace para atender los requerimientos de las instancias fiscalizadoras relacionados con las auditorías y con el objeto de complementar la remisión de información a efecto de atender las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares referente a la auditoría 1046-GB-GF con título "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017 se realizó al Gobierno del Estado de Michoacán, notificando dichos resultados mediante oficio DGEGF/0887/2018 y oficializando su entrega mediante Acta 02/CP2017 de fecha 20 de diciembre de 2018, me permito informar y remitir en alcance al similar DC/0129/2019 la información que se detalla respecto de los resultados siguientes:

RESULTADO 6 PROCEDIMIENTO 1.6

Que deriva de "...La entidad fiscalizada carece de mecanismos, (Comités, grupos de trabajo, lineamientos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño..."

A efecto de solventar el resultado en comentario, respecto de:

- Grupos de Trabajo y Comités.-** Se hace de su conocimiento que con fecha 03 de octubre de 2016, se llevó reunión de trabajo celebrada entre la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), la Secretaría de Contraloría (SC), y la Coordinación General de Gabinete y Planeación (CGAP) a fin de crear un grupo de trabajo para determinar la implementación de acciones que permitan la evaluación de los recursos federales. Hecho que quedó asentado en Minuta de trabajo de la cual se adjunta copia certificada para pronta referencia.

Aunado a lo anterior, es menester señalar, que derivado de los resultados de las evaluaciones efectuadas a los ejercicios 2016 y 2017, a los fondos FISE, FONREGION, FAM y FAETA, al interior de la Secretaría de Contraloría se efectuaron grupos de trabajo en los que participaron:

- La Dirección de Evaluación y Auditoría al Sector Central de la Secretaría de Contraloría,
- Personal de la Secretaría de Finanzas y Administración,
- Dirección de Evaluación de la Coordinación General de Gabinete y Planeación (CGAP) y,
- Dependencias Ejecutoras de los programas federales.

Lo anterior, con la finalidad de establecer líneas de acción para el Inicio de los Trabajos de Evaluación a Fondos Federales, el día 21 de junio de 2017 y posteriormente dichos grupos se concentrarían para analizar las observaciones determinadas por el Despacho Bejar, Galindo, Lozano y CIA S.C., los días 28, 29, 30, de noviembre de 2017. (Se adjunta copia certificada de las listas de asistencia).

Michoacán #EstáenTi

Página 1 de 3



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio
Expediente DC/0131/2019
Asunto: Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

b) Lineamientos

La entonces Coordinación General de Gabinete y Planeación (CGAP) ahora extinta (*), emitió en su momento **Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño**, de fecha febrero de 2017, que si bien no fueron publicados en el periódico oficial del Estado de Michoacán, estos se encuentran en el portal de Ley de Acceso a la Información Pública <http://publicadorlaip.michoacan.gob.mx/itdif/2017/71/Lineamientos-SED-2017-V2.pdf>

RESULTADO 10 PROCEDIMIENTO 4.1

Que deriva de "...Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que las siete evaluaciones de Consistencia y Resultados de desempeño de los fondos del gasto federalizado, no se realizaron conforme a lo determinado en el Programa Anual de Evaluación 2017..."

A efecto de aclarar el resultado en comentario, es menester referir que tal como se establece en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Estado de Michoacán efectuó evaluaciones del desempeño a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; lo anterior también dando cumplimiento al artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Ahora bien, el Programa Anual de Evaluación, conforme a la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, establece en su numeral 9 que: "... **El Programa Anual de Evaluaciones tiene por objeto establecer los programas de los entes públicos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos programas y el calendario de ejecución de las evaluaciones...**" Por lo que si bien el PAE es un plan que se formuló en su momento para llevar a cabo las evaluaciones también es cierto que **como "plan" es susceptible de modificaciones** y que estas se dieron al haber existido causas suficientes como lo son:

- Extinción de la Coordinación General de Gabinete y Planeación Periódico Oficial de fecha 30 de junio de 2017 del Decreto número 380, que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual extingue al área que tenía a su cargo.
- Que las evaluaciones se contrataron considerando el techo presupuestal disponible. (Se anexa copia certificada del oficio CGFEM/ST/087/2017 de autorización presupuestal por la Comisión de Gasto-Financiamiento).
- Que si bien no se siguió como tal el plan de trabajo respecto de los ejercicios fiscales, si se efectuaron Evaluaciones a 3 tres de los 7 fondos originalmente considerados (FONREGION, FAIS y FISE). (Se adjunta copia certificada del contrato Núm. 049-17-5EXTRAORD-2SA-CADPE-1)
- Inicialmente fue considerado efectuar las auditorías conforme al Programa Anual de Evaluación 2017 (se adjunta copia certificada), respecto del FONREGION 2015, FAEB, FAM-FAS y FAIS-FISE 2016, recabando incluso información previa por parte del Despacho contratado Bejar Galindo, Lozano y CIA, SC.; informando del FAIS-FISE, que: **"no haber materia de análisis en esos ejercicios, en cuanto a la MIR, ni la aplicación de la metodología del marco lógico, elementos indispensables para el análisis y conclusiones de la evaluación"**; lo que originó considerar la reprogramación de los ejercicios a evaluar FAIS-FISE 2017 y FONREGION, FAM, FAETA 2016, al ser los dos últimos ejercicios susceptibles a evaluar cómo se estableció en el contrato. (Se anexa copia certificada del escrito de fecha 01 de junio de 2017 suscrito por el C.P.C. Gerardo Lozano Dubernard Socio Director de la Firma Bejar Galindo Lozano y CIAS. S.C. así como Informe de Visita de Trabajo del 01 al 18 de agosto de 2017 en el que se informa del FAIS -FISE no existir las condiciones para auditar)

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro angulo superior derecho

LMH B

Michoacán #EstáenTi

Página 2 de 3



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia **Secretaría de Finanzas y
Administración**

Sub-dependencia

Oficina **Dirección de Contabilidad**

No. de oficio

Expediente **DC/0131/2019**

Asunto: **Se remite respuesta a Cédulas de Resultados
Finales. Auditoría 1046-GB-GF. "Sistema de
Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado".**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FONDOS PAE

Programa / Fondo / Dependencia	SIGLAS	Tipo de Evaluación	Ejercicio a evaluar
Fondo Regional	FONREGION	Consistencia y resultados	2015
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM - FAS	Consistencia y resultados	2016
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente Fondo de Infraestructura Social Estatal	FISE-SCOP FISE-JLC	Consistencia y resultados	2016
Seguro Popular		Consistencia y resultados	2016
Fortalecimiento Financiero		Consistencia y resultados	2016
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	FASSA	Consistencia y resultados	2016
Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en los Estados	AFASPE	Consistencia y resultados	2016
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	SCOP	Consistencia y resultados	2016

FONDOS EVALUADOS.

No	Dependencia o Paraestatal	Fondo a Evaluar (4 cuatros)
2017		
1	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" Vertiente: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) Ejercicio 2017.
2	Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo (JC)	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" Vertiente: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio 2017
3	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP)	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" Vertiente: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio 2017
4	Secretaría de Salud (SSM)	"Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)" Vertiente: Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio 2017
2016		
1	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC)	"Fondo Regional (FONREGION)" Vertiente: Infraestructura Hidráulica
2	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana (SEDI)	"Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)", Vertiente: Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social (FAS), Eje 2016
3	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	"Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)", Vertiente: Educación Tecnológica
4	Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo	"Fondo Regional (FONREGION)" Vertiente: Infraestructura Carretera, Ejercicio 2016
5	Instituto de la Infraestructura Física Educativa (IIFEEM)	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Vertiente: Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de la Infraestructura Física de los Niveles de Educación Básica, Media Superior y Superior, ejercicio 2016

Motivaciones anteriores las que justifican la modificación de las evaluaciones determinadas en el Programa Anual de Evaluación 2017.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

**El Director de Contabilidad de la
Secretaría de Finanzas y Administración**

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente.
Minutario.

LAHM/MLPL/vsbr*

LAHM/MLPL/vsbr*

Michoacán #EstáEnTi

Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, párrafos primero y segundo, fracción X.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción II; 27, párrafo quinto; 61, párrafo quinto; 85, párrafo primero, fracciones I y II; 107, fracción I, párrafo tercero; 110, párrafos primero, segundo y cuarto, y 111, párrafo segundo.
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7, párrafo primero, fracción I.
5. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72, párrafo primero; 79, párrafo segundo, y 81.
6. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32; Segundo y Cuarto.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, artículo 129, párrafo cuarto.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos, 17, fracción III; 19, fracción VI, y 20, fracciones II y IV.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 17, 20, 21, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 14, fracciones XIV y XVI; 47, fracción I; 53, fracciones I, VIII, IX, y XI, y 54, fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3, 6, 12, 15 y 18.

Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la MIR de los Pp's 2017, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio número 419-A-17-0158 del 31 de enero de 2017, numeral 3.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Sexto, Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Trigésimo y Trigésimo Segundo.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, artículo 13, fracción XIX.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numerales 2, 6 y 17.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 22.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.